Año de 1934 — Miércoles 31 de Octubre — Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de id.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la mencionada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría, estén incluídos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la citada relación,

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil les remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicita, previa comprobación y cotejo, y de la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Aynntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atendrán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones ds los concursantes empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicución de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acto de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido eu el precitado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuyas Secretarias haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocotaria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios, y categoría de la Secretaría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el Boletín Oficial, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—Eloy Vaquero.

Señor Director general de Administración local.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava.

Laguardia, 5.000 pesetas.

Provincia de Albacete.

Nerpio, 5.000 pesetas.
Yeste, 6.000 pesetas.

Provincia de Alicante.

Castella, 6.000 pesetas.
Jávea, 5.000 pesetas.

Provincia de Almería.

Garrucha, 5.000 pesetas.
Mojácar, 5.000 pesetas.

Provincia de Avila.

Arenas de San Pedro, 5.000 pesetas y 1.000 más de la Secretaría de la Mancomunidad de pueblos del partido judicial.
Cebreros, 5.000 pesetas.
Piedrahita, 5.000 y 500 de fondos carcelarios.

Provincia de Badajoz.

Bienvenida, 6.000 pesetas.
Orellana la Vieja. 5.000 pesetas.
Talavera la Real, 5.000 pesetas.

Provincia de Baleares.

Algaida, 5.000 pesetas.
Selva, 5.000 pesetas.

Provincia de Burgos.

Castrogeriz, 5.000 pesetas.

Provincia de Cáceres.

Madroñera, 5.000 pesetas.
Malpartida de Plasencia, 6.000 pesetas.
Zorita, 5.000 pesetas.

Provincia de Cádiz.

Alcalá del Valle, 5.000 pesetas (sin descuento).
Los Barrios, 6.000 pesetas.
La Línea. 9.001 pesetas.
Prado del Rey, 5.000 pesetas.
Trebujena, 5.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.

Chillón, 5.000 pesetas.
Malagón, 6.000 pesetas
Villahermosa, 5.000 pesetas.
Villanueva de la Fuente, 5.000 pesetas.

Provincia de Córdoba.

Fuente Palmera, 5.000 pesetas.
Rute, 6.000 pesetas.
Villanueva del Duque, 5.000 pesetas.

Provincia de Coruña.

Boimorto, 5.000 pesetas.
Corcubión, 5.000 pesetas.
Curtis, 5.000 pesetas.

Provincia de Cuenca.

San Clemente, 5.000 pesetas.

Provincia de Granada.

Alhama de Granada, 6.000 pesetas.
Lanjarón, 5.500 pesetas.
Montefrío, 7.000 pesetas.

Puebla de Don Fadrique, 5.000 pesetas.
Zújar, 5.000 pesetas.

Provincia de Guadalajara.

Cifuentes, 3.000 pesetas.
Molina de Aragón, 5.000 pesetas.

Provincia de Huelva.

Cortegana, 5.250 pesetas.

Provincia de Huesca.

Fraga, 5.000 pesetas.
Benabarre, 5.000 pesetas.
Sariñena, 5.000 pesetas (sin descuento).

Provincia de Jaén.

Arjonilla, 6.000 pesetas.
Baños de la Encina, 5.000 pesetas.
Cambil, 5.000 pesetas.
Lopera, 5.958,32 pesetas.
Santiago de la Espada, 6.000 pesetas.
Torreperogil, 6.000 pesetas.

Provincia de Lugo.

Láncara, 5.000 pesetas.
Germade, 5.000 pesetas.
Lorenzana, 5.000 pesetas.
Valle de Oro, 5.000 pesetas.

Provincia de Logroño.

Cervera del Río Alhama, 5.000 pesetas.

Provincia de Málaga.

Periana, 5.000 pesetas.
Gaucín, 5.000 pesetas.

Provincia de Murcia.

Bullas, 6.000 pesetas.

Provincia de Orense.

Amoeiro, 5.000 pesetas.
Barco de Valdeorras, 5.000 pesetas y 500 de gratificación.
El Bollo, 5.000 pesetas.
Irijoa, 6.000 pesetas.
Padrenda, 5.000 pesetas.
Riós, 5.000 pesetas.
Verea, 5.000 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Nava, 5.000 pesetas.
Somiedo, 5.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra.

El Rosal, 5.000 pesetas.
Caldas de Reyes, 6.000 pesetas.
Campo Lameiro, 5.000 pesetas.
Creciente, 5.000 pesetas.
Cuntis, 5.000 pesetas.

Provincia de Segovia.

Santa María la Real de Nieva, 5.000 pesetas.

Provincia de Sevilla.

La Campana, 5.000 pesetas.
Fuentes de Andalucía, 6.000 pesetas.

Provincia de Soria.

El Burgo de Osma, 5.000 pesetas.

Provincia de Tenerife.

Paso, 5.000 pesetas.

Provincia de Teruel.

Albalate del Arzobispo, 5.000 pesetas.
Alcañiz, 6.000 pesetas.
Castellote, 5.000 pesetas.
Montalbán, 5.000 pesetas.
Mora de Rubielos, 5.000 pesetas.

Provincia de Toledo.

Consuegra, 6.000 pesetas.
Fuensalida, 5.000 pesetas.
La Puebla de Almoradiel, 5.000 pesetas.
Villa de Don Fadrique, 5.000 pesetas.

Provincia de Valencia.

Chelva, 5.000 pesetas.
Chiva, 6.000 pesetas.
Enguera, 5.000 pesetas.
Guadasuar, 6.000 pesetas.

Provincia de Valladolid.

Nava de Rey, 5.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya.

Santurce-Ortuella, 5.000 pesetas.
Ondárroa, 5.000 pesetas. (Saber vascuence y conocer el régimen económico.

Provincia de Zamora.

Fermeselle, 5.000 pesetas.
Fuentesaúco, 5.000 pesetas.

Provincia de Zaragoza.

Caspe, 6.0000 pesetas.
Epila, 5.000 pesetas.

Nota.—La apreciación de los méritos de los concursantes a las Secretarías comprendidas en la relación que precede queda al libre criterio y calificación de las respectivas Corporaciones, con las excepcionas establecidas para las Secretarías de los pueblos de Alhama de Granada, Barco de Valdeorras, Vere y Fuentes de Andalucía, que fijaron como reglas de preferencia las determinadas en el artículo 231 del estatuto municipal.

(*Gaceta* del 24 de Octubre.)

7062

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Fresno de Cantespino, cuya existencia fué declarada oficialmente en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de Octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

7040

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Provincia de Segovia

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 9,563 al 20, de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 80.677,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Companías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaeeta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (provincia de...) calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado en los kilómetros 48,238 al 48,511 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 54.574,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.637 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a su proposición acompañará la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 69 al 75,6477 de la carretera de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 73.347,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en las contratas de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 52 al 60 de la carre-

tera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 46.902,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.407.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, (*Gaceta* del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.--El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 19 al 27 de la carretera de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 84.226 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.526 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas el día 10 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Seciedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de concesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros o al 4,634 de la carretera de la Estación de Yanguas al Regajo y kilómetros 2,060 al 4,646 de la Estación de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 42.594,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.277 pesetas,

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del dia siguiente y disposiciones posteriores.

Eñ el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros o al 9 de la carretera de Segovia a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 61.030,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional 1.830 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de Noviembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 petas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934. — El Director general, L. Alvarez,

---

Hasta las trece horas del dia 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las Obras de riego superficial asfaltico kilómetros 10 al 23 de la carretera de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 82.340 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.470 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 10 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentaciún estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clsse 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desecháudose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el partado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas,Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934. —El Director general.—L. Alvarez.

Hasta lae trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego, con emulsión asfaltica en los kilómetros 16 al 25 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 114.304,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.429, pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el dia 10 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez en que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del dia siguiente y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

7059

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan y horas de diez a doce de la mañana.

Día 1.º de Noviembre de 1934.—Montepío civil, Excedentes, Remuneratorias, Patrimonio de la República y Mesadas.

Día 2.— Montepío Militar y jubilados.

Día 3.—Retirados de Guerra antiguos y sus cruces.

Día 5.—Retirados de guerra especiales, sus cruces y reserva.

Días 6 y 7.—Nóminas en general.

Segovia, 26 de Octubre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

7060

Jefatura de Industria de la provincia

En virtud de Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, esta Jefatura pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los interesados en la industria del transporte, que a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, entrará en vigor el Código de la Circulación, aprobado por decreto de 25 de Septiembre de 1934 y publicado en la *Gaceta de Madrid* los días 26, 27 y 28 del mismo mes y año.

Esta Jefatura al propio tiempo, pone en conocimiento de los interesados que pueden dirigirse a ella en los días hábiles de oficina y horas de once a una, para cuantas consultas e informaciones deseen, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código de la Circulación.

Segovia, 29 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

7045

FUENTEPELAYO

SUBASTAS

El día 23 del próximo Noviembre a las once, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar en esta sala capitular, bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, y con asistencia del Síndico de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, durante los años de 1935 y 1936, bajo el tipo de dieciséis mil ciento cincuenta pesetas (16.150), o sea ocho mil setenta y cinco pesetas (8.075) cada un año.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados de la clase 6.ª, entregándoles en esta oficina municipal y horas de doce a trece, pudiendo hacerlo desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta quince minutos después de abierto el remate, siendo necesario de acompañar el resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo para la subasta y la cédula personal del licitador.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante, será el 10 por 100 de la cantidad en que les haya sido adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones para la misma, se encuentra de manifiesto en la Alcaldía en días y horas laborables.

El valor de la subasta se ingresará en la Caja municipal en la última decena de cada trimestre.

Fuentepelayo, 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Federico Navares.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en la sesión de este día, se celebre el día 30 del próximo Noviembre, a las once, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios la «Marujada» y terrenos acotados en la pradera del «Verdinal», por el actual año forestal que termina el 30 de Septiembre de 1935, sirviendo de tipo para la subasta seiscientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por dicho año, celebrándose con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta oficina municipal, los días laborables de doce a trece.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 de una anualidad.

Fuentepelayo, 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Federico Navares.

7057

RIAZA

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 17 acordó la cesión de terrenos sobrantes de vía pública en las traseras de la calle de Cervantes a don Pedro Ayuso y don Manuel Sanz, según datos del expediente que se expone por diez días a partir de este anuncio en Secretaría para reclamaciones; pasado cuyo plazo, de no haberlas, quedará firme el acuerdo.

Riaza, 27 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

7044

NAVALMANZANO

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1935, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Navalmanzano, 26 de Octubre de 1934. —El Alcalde, Teodoro Encinas.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

San Martín y Mudriá.n
Fuentemilanos.
Carbonero el Mayor.
Bernúy de Coca.

Anuncios de exposición al público

Se hallan expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos que se dirán a continuación, los documentos cobratorios para el año de 1935 que también se expresarán, para que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen en los plazos reglamentarios, pudiendo reclamar en forma los que se crean perjudicados.

Relación que se cita

Carbonero el Mayor. — Matrícula industrial y de comercio, por diez días; padrones de vehiculos de tracción mecánica, por diez días; listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Aldeanueva de la Serrezuela. — El repartimiento de contribución territorial por rústica y las listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Sotosalbos. — La matrícula industrial, por diez días.

Jemenuño.—La lista cobratoria de a contribución de edificios y solares y la matricula de industrial, por ocho y diez días respectivamente.

Muñopedro. — La lista cobratoria pora la contribución de edificios y solares, la matrícula de tndustrial y el padrón del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, por término de ocho, diez y quince días respectivamente.

Pelayos del Arroyo.—La matrícula industrial, por diez días.

7056

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Ortigosa de Pestaño, 29 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Llorente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Olombrada.
Tabladillo.

7058

Junta carcelaria del partido judicial de Riaza

A las doce horas del día doce del próximo mes de Noviembre tendrá lugar la sesión ordinaria de las representaciones del partido para la discusión y aprobación del presupuesto de 1935 y examen de las cuentas del pasado. De no haber suficiente uúmero en ésta, se convoca en segunda reunión para el día catorce del mismo mes y hora de las doce.

Riaza, 27 de Octubre de 1934.—El Alcalde Presidente. Gregorio L. Carretero.

7061

Obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez, de Cuéllar

SUBASTAS

El martes, 27 de Noviembre próximo, en la Casa Rectoral de esta villa, ante el Sr. Presidente del Patronato y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán las siguientes subastas de aprovechamientos del monte número 224 del catálogo, perteneciente a esta obra pía, en cuya Secretaria se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones correspondientes.

1.ª A las once, aprovechamiento de productos primarios, bajo el tipo de tasación de mil setecientas sesenta y tres pesetas y cuarenta y siete céntimos y condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931.

2.ª A las once y media, aprovechamiento de pinos secos, bajo el tipo de doscientas ochenta y seis pesetas y ochenta céntimos y condiciones del pliego publicado en el Boletín Oficial de 15 de Agosto de 1927.

3.ª A las doce, aprovechamiento de cien hectolitros de piña albar, bajo la tasación de doscientas pesetas y condiciones del pliego publicado en el Boletín Oficial de 21 de Agosto de 1929.

4.ª A las doce y media, aprovechamiento de brozas, bajo el tipo de trescientas diez pesetas y un céntimo y condiciones del pliego publicado en el Boletín Oficial de 13 de Agosto de 1934.

5.ª A las trece, o una de la tarde, aprovechamiento de pastos, bajo el tipo de trescientas diez pesetas y un céntimo y condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial de 12 de Agosto de 1929.

Los pliegos cerrados se presentarán, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, en la media hora siguiente a la señalada para la subasta y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece realizar el aprovechamiento de..., del monte de esa Obra pía, durante el año forestal de 1934 a 1935, por cantidad de... (en letra) pesetas, y condiciones de los pliegos base de la subasta. Lugar, fecha y firma.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTAS

Los aprovechamientos que por cualquier causa no se adjudiquen en primera subasta, saldrán a segunda y en su caso a tercera, bajo iguales tipo y condiciones y a la misma hora señalada para esta primera, los días 11 y 29 del mes de Diciembre próximo.

Cuéllar, 26 de Octubre de 1934.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

OPOSICIONES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Convocadas centenares de plazas para 2.ª categoría. (*Gaceta* 26 de Septiembre.) No se exige título. Edad, desde los 23 años. Instancias hasta el 30 de Noviembre. Exámenes en Marzo. Para el nuevo programa oficial, que regalamos, **«Nuevas Contestaciones»** presentación de instancias, obtención de documentos y preparación en nuestras clases o por correo con **Profesorado del Cuerpo**, diríjanse al

«INSTITUTO REUS»

PRECIADOS, 23, y PUERTA DEL SOL, 13
MADRID.

GARANTÍAS.—En todas las oposiciones a Secretarios de 2.ª, en todas obtuvimos el número 1, y en las últimas celebradas obtuvimos 362 plazas, entre ellas los números 1, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, etc., etc., Este éxito definitivo se publica, con fotografías, números y nombres, en el prospecto que regalamos, en el que se indican todos los detalles de la nueva convocatoria

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 22 de Octubre de 1934 en la provincia de Segovia.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN: Unitarias Niños	Unitarias Niñas	Mixtas a cargo de Maestro	Mixtas a cargo de Maestra	Párvulos	OBSERVACIONES
63	Márugán	Segovia	Casco	1	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.

(*Gaceta* del 26 de Octubre).

3077

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 25 de Septiembre de 1934.

En la ciudad de Segovia, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor don Mauricio Escudero, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente, en ausencia del que lo es en propiedad D. Felipe de la Torre Arocena, los señores Diputados D. Mariano Cristóbal, D. Demetrio de Hoyos y D. Santos Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Palencia.—Adrada de Pirón.—Examinado el expediente de reclusión en el Manicomio de señoras de Palencia, de la enferma mental Francisca Escudero Cuadrado, natural de Adrada de Pirón, remitido por la Diputación de aquella provincia, con el ruego de que la de Segovia se haga cargo de la enferma y satisfaga los gastos de estancias que origine durante su reclusión; y resultando de los documentos aportados que se encuentra probada la obligación que tiene la Diputación de Segovia de hacerse cargo del sostenimiento de la enferma; la Comisión Gestora acuerda manifestar a la Diputación de Palencia que la de esta provincia se hace cargo de dicha demente y que abonará de sus fondos el importe de las estancias que cause en el citado Manicomio.

Subsidio de lactancia.— Condado de Castilnovo.—Accediendo a lo solicitado por Francisco Yagüe de Frutos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Condado de Castilnovo, la Comisión acuerda concederle cuando por turno le corresponda subsidio de lactancia para su hija Cesárea Yagüe Casla, gemela de otra llamada Josefa, con la advertencia de que el subsidio quedará sin efecto en el momento en que fallezca una de dichas niñas, de conformidad con lo resuelto por acuerdo de 20 de Abril de 1932.

Idem. — Santa María de Riaza.— Examinado el expediente incoado por José Yáñez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Santa María de Riaza, en súplica de que se le conceda subsidio de lactancia para su hijo José Yáñez Peña, gemelo de otro llamado Antonio; y considerando que de los documentos aportados a dicho expediente aparece que la madre de dichos niños, esposa del solicitante, puede lactarlos, aunque con alguna dificultad, y que el matrimonio posee una riqueza rústica amillarada con un líquido imponible de 266,21 pesetas, por cuya causa no es posible estimar la pobreza exigida en estos casos; la Comisión Gestora acuerda desestimar la mencionada petición, toda vez que en la familia peticionaria no concurren las circunstancias reglamentarias de necesidad y pobreza establecidas para la concesión de subsidios de lactancia.

Seguro de Maternidad.— Segovia. Examinada una proposición que el Consejo Local de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja formula a la Diputación provincial para utilizar el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para la hospitalización y asistencia de las obreras inscritas en la provincia en el seguro de Maternidad, y visto el informe emitido por los señores Director y Médicos de los indicados Establecimientos, en el que después de consignar algunas modificaciones en las bases para el concierto de ese servicio propuestas por la indicada Caja, se manifiesta que no ven inconveniente en que el departamento de Maternidad preste el aludido servicio, la Comisión Gestora acuerda dar traslado íntegro del repetido informe a la Caja de Previsión Social, para que ésta manifieste si presta su conformidad a las indicaciones que se consignan en el mismo, y en caso afirmativo, proceder a firmar el concierto del servicio de que se trata.

Delegación del Consejo del Trabajo.—Segovia.—Examinado el proyecto de presupuesto redactado por la Delegación provincial del Consejo del Trabajo de Segovia para 1935, cuyos gastos totales ascienden a pesetas 7.560, de las que corresponden satisfacer 1.890 a la Diputación provincial y 5.670 al Ayuntamiento de esta Ciudad; y considerando que si bien el 25 por 100 de ese presupuesto es obligatorio satisfacerle a la Diputación, no lo es el impuesto de utilidades que grave las dietas de los Vocales de la Delegación por asistir a las sesiones de pleno y comisiones, toda vez que estando fijadas las dietas por la Superioridad a 6,50 pesetas cada una, en el proyecto de presupuesto son señaladas a 7,40, fundados precisamente en haberse dispuesto que están gravadas con el 12 por 100 del impuesto de utilidades, y de aceptarse la cantidad fijada a cada dieta en el presupuesto, el impuesto no le abonarían los perceptores, sino las Corporaciones obligadas a sufragar los gastos de la Delegación; la Comisión Gestora acuerda aprobar todas las partidas del presupuesto presentado, con la salvedad de que la Corporación no acepta la cantidad de 7,40 pesetas por las dietas de los Vocales por asistir a las sesiones de pleno y comisiones, sino la de 6,50 fijada por la Superioridad.

Caminos vecinales.--Ayllón à Francos.—Accediendo a lo solicitado por D. Eusebio Asenjo Arciniega, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,349, de los caminos de Ayllón a Francos, y de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda concederle un mes de prórroga para la terminación de esas obras, siendo aplicable lo dispuesto en el real decreto de 29 de Septiémbre de 1926.

Maquinaria de Vías y Obras.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda adjudicar a D. Timoteo Ceñal, de Madrid, la construcción de unos piñones que se precisan para reparar las máquinas apisonadoras de dicha Sección, números 1 y 2, en la cantidad de 740 pesetas la obra de cada máquina, y solicitar de la representación en Madrid de la casa Hispano-Suiza, varias piezas que son necesarias para completar la reparación de la máquina apisonadora número 2, siendo el precio de esas piezas el de 682,74 pesetas.

Contabilidad provincial.—Segovia.—De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda aprobar las siguientes facturas y recibos:

Recibos presentados por el Sr. Depositario pagador de Hacienda, importantes 7,50 pesetas, por la suscripción del segundo y tercer trimestres del año al BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Hacienda.

Los recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes 81,05 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Diputación en el mes de Septiembre y conferencias celebradas en el mes de Agosto.

Las facturas presentadas por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importantes 2.854,08 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a dichos Establecimientos.

Idem.—Segovia.— Presentada por don José Rodríguez Mintegui, una factura importante 2.040 pesetas, por 15.000 kilogramos de carbón antracita facilitados para la calefacción del Palacio provincial, y considerando que en el capítulo 6.° del vigente presupuesto de gastos existe crédito para el abono de dicha factura; la Comisión acuerda aprobarla y que su importe se abone fuera del turno establecido.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que ha de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes de Septiembre:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,38
Ración de cebada de 4 kilogramos	1,58
Ración de paja de 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	1,99
Litro de petróleo	1,06
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,10

Asociación de Municipios.—Segovia.—Invitada la Diputación provincial por el Sr. Presidente de la Asociación de Municipios de la provincia de Segovia para que designe un señor Gestor provincial que forme parte de una Comisión encargada de estudiar y gestionar lo conveniente a los problemas municipales de carácter urgente que fueron tratados en la Asamblea de 20 del actual y que afectan de modo muy directo a la vida de los Ayuntamientos; la Comisión acuerda designar a ese fin al Gesror don Mariano Cristóbal López, residente en Sepúlveda.

«Carnet» de identidad. — Segovia. Para dar cumplimiento a la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de Agosto último, que dispone que las Diputaciones provean a sus empleados de plantilla, no subalternos, de un «carnet» de identidad, y vistas las ofertas hechas a la Corporación, la Comisión acuerda adquirir al in-

dustrial de Segovia don Francisco Sierra los «carnets» que se precisan para ese servicio, en la cantidad cada uno de 6,50 pesetas, iguales al modelo que ha presentado en la Corporación.

Orden de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30 para celebrar las sesiones ordinarias del próximo mes de Octubre, que darán principio a las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.— El Presidente, accidental, Mauricio Escudero. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

7001

Tesorería de Hacienda de la Provincia

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Santa María de Nieva, en uso de la facultades que le otorga el vigente estatuto de recaudación, da cuenta a esta Tesorería de haber nombrado Auxiliar de la Recaudación en dicha zona a Don Pedro Segovia Blanco.

También el aludido Recaudador, en su condición de interino en la zona de Santiueste de San Juan Bautista, ha nombrado para esta, Auxiliares de la Recaudación a los que lo son en la de Santa María de Nieva, D. Emiliano Escolar González, D. Francisco Olmedillas Gómez y D. Pedro Segovia Blanco.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades, organismos oficiales y contribuyentes.

Segovia, 24 de Octubre de 1934.— El Tesorero, José María Ron.

7024

Junta Provincial de protección de los Huérfanos del Magisteris Nacional

Vacante uno de los cargos de vocal-Maestra de esta Junta por traslado de D.ª Asunción Quinzaños y Navarra, que la desempeñaba, para proveerle, se convoca a elección de una compañera de la Capital necesariamente, a todas las Maestras de Escuela Nacional de la Provincia. La votación se efectuará mediante comunicación dirigida a esta Presidencia en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.

Se advierte que la Junta que presido celebrará sesión extraordinaria y pública en la Escuela Normal del Magisterio el día siguiente al en qne termine el plazo señalado, para escrutar y computar los votos emitidos y proclamar vocal electo a la Maestra que obtenga mayor número de votos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa y a los fines indicados.

Segovia, 25 de Octubre de 1934.— La Presidenta accidental, María Mercedes Casero.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

7019

TABLADILLO

SUBASTA

El día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia de esta Alcaldía o quien la sustituya, con asistencia de un Concejal nombrado al efecto y de un funcionario del ramo de montes designado por el Distrito forestal y el Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de productos primarios del pinar de estos propios, núm. 123 del catálogo, correspondiente al año forestal de 1934-35, consistente en 45 pinos, con un volumen de 14 metros cúbicos, 590 milésimas de madera y 12,922 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 402 pesetas, 15 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931 y al de las económicas que se halian de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores constituirán el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, importante 20 pesetas, 10 céntimos y el rematante que resulte prestará la fianza definitiva, elevándola al 15 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones, extendidas con arreglo a la ley del timbre, se harán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, y en el caso de que no tuviese efecto la subasta, se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes de Noviembre, en las mismas condiciones y con igual tasación.

Tabladillo, 23 de Octubre de 1934. El Alcalde. Abdón Hernández.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Tabladillo en el Boletin Oficial de esta provincia, núm... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para el aprovechamiento de productos primarios del pinar de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

7033

ALDEHUELA DEL CODONAL

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le represente, un representante del ramo de montes y Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de productos primarios del monte de estos propios, que consistirá aquélla en:

El tipo de tasación será el de trescientas treinta pesetas y veinte céntimos.

Se hará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en la Secretaría durante los días hábiles hasta media hora antes de proceder a la subasta y en papel correspondiente.

El que sea agraciado con la subasta quedará sujeto a las condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 116, del día 16 de Septiembre de 1931.

Aldehuela del Codonal, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Hilario García.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de un Concejal que le represente, un representante del ramo de montes y Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en la Secretaría durante los días hábiles hasta media hora antes de proceder a la subasta y en papel correspondiente.

El que sea agraciado con la subasta quedará sujeto a las condiciones facultativas y pliego de condiciones formulado por la Jefatura publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 21 de Agosto de 1929.

Aldehuela del Codonal, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Hilario García.

6039

VILLACORTA

Habiendo sido aprobada en principio por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de siete del actual, la propuesta formulada por la Comisión de hacienda del mismo sobre varias habilitaciones de suplemento de crédito a diversos artículos y conceptos del presupuesto de gastos del ejercicio actual, y acordada su exposición al público por el plazo preceptivo de 15 días todo en cumplimiento y a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de hacienda municipal vigente, se anuncia dicha exposición por virtud del presente, la cual empezará al siguiente día del en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial, para oir reclamaciones.

Villacorta, 16 de Octubre de 1934. —El Alcalde, Fernando Moreno.

6031

MONTUENGA

Recibido de la Jefatura de Avance catastral de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar durante el indicado plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Montuenga, 17 de Octubre de 1934. —El Alcalde, Daniel Flández.

6033

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Recibidos en este Ayuntamiento los planos parcelarios y relaciones de características de fincas rústicas de este término municipal, se hace presente que durante el plazo de tres meses, a contar desde que este anuncio sea inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial, a fin de que puedan ser examinados por todo aquel que le interese y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 17 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

7011

NARROS DE CUELLAR

Segunda subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta primera de productos primarios del monte de estos propios el «Pimpollar», cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 118, correspondiente al miércoles 26 de Septiembre próximo pasado, se anuncia por el presente que a las once de la mañana del día 10 de Noviembre próximo, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que rigieron para la primera.

Narros de Cuéllar, a 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban.

7017

CAMPO DE CUELLAR

SUBASTA

El día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, ante el Sr. Alcalde o de quien lo sustituya, tendrá lugar la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, titulado la «Granja», de 300 pinos albares o sea 93,879 metros cúbicos de madera y 104,335 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas y quince céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas que publica el Boletin Oficial número 116 de 16 de Septiembre de 1931, y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante el tiempo de media hora antes de la subasta por escrito y en papel de la clase sexta, al que acompañarán la cédula personal y el resguardo del cinco por ciento del importe de la subasta para poder tomar parte en la misma.

El que resulte rematante, prestará la fianza del diez por ciento del valor que alcance la subasta para responder del cumplimiento del contrato, viniendo obligado al pago de gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros y gastos de expediente.

Campo de Cuéllar, a 23 de Octubre de 1934.— El Alcalde, Rafael Pascual.

6508

MONTEJO DE AREVALO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día trece del actual del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atencer al pago inaplazable de cuatrocientas quince pesetas cuarenta y cinco céntimos por medio de transferencia de partidas sobrantes del presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra él mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal.

Montejo de Arévalo a 15 de Octubre de 1934.— El Alcalde, Teófilo Fraile.

6072

DONHIERRO

Por acuerdo de esta Corporación municipal, la cobranza de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual, se verificará durante las horas reglamentarias hasta el día 15 de Noviembre próximo en el período voluntario, a contar desde el día de la insercion de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuya cobranza tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo por el Recaudador interino de este Municipio don Pedro Sáez Rodríguez.

Por tal motivo, invito a los señores contribuyentes a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en dicho plazo, incurriendo en otro caso, sin más notificación, en el recargo único de apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si lo hacen en los días del 20 al 30 de dicho mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Donhierro, a 17 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Galo Rueda.

7023

MELQUE DE CERCOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 del mes actual, se anuncia la subasta de 140 pinos, que componen 39,783 metros cúbicos de madera, del pinar de estos propios «El Muerto y La Verguera», del catálogo 108 y 109 de este pueblo de Melque de Cercos, bajo la tasación de 917,62 pesetas y de gestión técnica 101,86 pesetas, sobre la que versará la licitación, con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Sr. Ingeniero de la Sección del Distrito forestal y al de las económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, correspondiente al plan forestal de 1934 a 1935; cuya subasta se verificará en la sala capitular de esta Casa Consistorial—Secretaría de este Ayuntamiento—, el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de la subasta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, en cualquiera de los días laborables, desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a que se efectúe la subasta y con arreglo al adjunto modelo de proposición y bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe la Jefatura del Distrito forestal y del Secretario de la Corporación.

Melque de Cercos, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., de... años de edad, con cédula personal de... tarifa, clase y núm..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables del monte núm. 108 y 109, del pueblo de Melque de Cercos, para el año forestal de 1934 a 1935, asi como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas, con... (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Melque de Cercos.

7004

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1935, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Ventosilla y Tejadilla, 23 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Félix Hernanz.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Lastras de Cuéllar.
Bernardos.
Palazuelos de Eresma.
Espirdo.
Moraleja de Cuéllar.
Pinilla Ambroz.
Aldeanueva del Monte.
Gomezserracín.
Duruelo.
Pedraza.

Anuncios de exposición al público

Se hallan expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos que se dirán a continuación, los documentos cobratorios para el año de 1935 que también se expresarán, para que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen en los plazos reglamentarios, pudiendo reclamar en forma los que se crean perjudicados.

Relación que se cita

El Espinar. — La matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, por diez días.

Castroserracín. — Las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Otero de Herreros. — La matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Carrascal del Río. — La matrícula industrial, con su correspondiente copia y listas cobratorias, por diez días, las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares, por ocho días.

Ventosilla y Tejadilla. — La matrícula industrial y la lista cobratoria de edificios y solares, por diez y ocho días respectivamente.

Valdevacas y El Guijar.—Las listas de edificios y solares, matrícula de industrial y padrones de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Valle de Tabladillo.—Las listas cobratorias de la contribución urbana de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho y diez días respectivamente.

Castrojimeno.—La matrícula de industrial, con su correspondiente copia y listas cobratorias, por diez días; las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares, por ocho días.

Dehesa y Dehesa Mayor.— Las listas cobratorias de la contribución territortal de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Sotillo.—La lista cobratoria para la contribución de edificios y solares, ocho días.

Codorniz.—La lista de la contribución urbana, por ocho días.

7006

SANTA MARIA DE NIEVA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Santa María de Nieva, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Balbuena.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Adrados.
Torrecilla del Pinar.

7035

NAVALMANZANO

Se encuentran vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio dotadas cada una con el sueldo anual de seiscientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes a ellas pueden solicitarlas durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia acompañando a la instancia copia del título profesional con los méritos y servicios prestados.

Navalmanzano, 20 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Encinas.

7038

GOMEZSERRACIN

Propuesta por la Comisión de hacienda de este municipio, una transferencia de crédito a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio actual, para atender a los pagos de su consignación por ser insuficientes estas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente formado al efecto para que en un plazo de quince días puedan las personas que crean conveniente examinarle y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Gomeserracín a 24 de Octubre de 1934,—El Alcalde, Severiano Gómez.

7029

Junta de cargas de justicia del partido de Santa María de Nieva

A las doce horas del día doce de Noviembre próximo, tendrá lugar la sesión ordinaria de los señores representantes de los pueblos de este partido judicial para discutir y aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1935.

Caso de que no pudiera celebrarse la misma el día señalado por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria el día 14 del mismo mes, a la misma hora.

Santa María de Nieva, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Pedro Balbuena.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CUELLAR

7012

Don Miguel Suja Yera, Juez de Instrucción de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa número 38 del año en curso seguida en este Juzgado contra Inocencio Pascual Jiménez, por coacción, se saca a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, la siguiente finca propiedad de referido procesado.

Finca urbana

Una casa en el casco de esta villa y su calle de las Vacas, señalada con el número 9, que tiene corral y mide toda ella cuarenta metros cuadrados, siendo sus linderos por la derecha entrando, con otra de Felipe Avellón; izquierda y espalda, corral y casa de Mariano Gozalo; tasada en seiscientas pesetas.

Y se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: Que no existen títulos de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Cuéllar a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

6076

NAVARES DE ENMEDIO

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya vacante se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal o el de instrucción del partido, acompañadas de certificación de buena conducta y méritos de aptitud para el cargo o haber desempeñado este cargo en otras Secretarías.

Este Juzgado municipal consta de ciento cuarenta y cinco vecinos, y el sueldo que percibirá el Secretario sólo será los derechos de arancel.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los que deseen solicitarla.

Navares de Enmedio, 21 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Eusebio González.

6080

Agencia ejecutiva de Castro de Fuentidueña

EDICTO

Don Francisco Barba Montarelo, Agente ejecutivo encargado de la recaudación de los fondos munici-

pales de Castro de Fuentidueña.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierta la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL número 120, por débitos al municipio de Castro de Fuentidueña, en cuanto respecta a los deudores don Mariano García Pascual y don Marcelo García Martín, se anuncia nuevamente tercera y última subasta para el día trece de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, cubriendo solamente el principal y recargos del procedimiento la de los bienes de dichos deudores, comprendidos en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de primero del actual, y bajo las mismas bases allí establecidas que no se hagan constar en éste.

Castro de Fuentidueña, a 20 de Octubre de 1934.—El Agente ejecutivo, Francisco Barba.

6004

Recaudación de contribuciones de la zona de Sepúlveda

EDICTO

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar Agente de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de este año en curso, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, sin que conste tengan en el pueblo que se sigue el apremio persona que los represente, ni haya manifestado en tiempo y forma su domicilio, por lo que publico el presente edicto para que puedan tener conocimiento los deudores o sus representantes legales, que con fecha diez se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que constan en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículo 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designen al efecto.

DEUDORES QUE SE CITAN

BERCIMUEL

Contribución rústica

Don Francisco Agueda, Máximo Alonso Jiménez, Antonia Barbolla, José Esteban, Máximo Esteban, Hipólito Jimeno, Julián González, Julián Gouzález Alberto, herederos de Antonio Molero, Pedro Ortego, Obra pía de Solis y Pedro Arciñaga, herederos de Victoria Sanz.

Contribución urbana

Gregoria Jimeno y otro.

ENCINAS

Contribución rústica

Juana Alonso Gómez, Trinidad Alonso, Macario Abad, herederos de Antonio Barahona, José Castro, herederos de Pedro Cristóbal, herederos de Gregorio Estebaranz, Gregorio Estebaranz, Javier Gil Becerril, Demetrio Guerra, Miguel Horcajo, Eugenio Izquierdo, Jerónimo García, Marcos Muñoz, Tomás Pablenilla, Julio Perdiguero, Basilisa Sanz, Valentina Sanz, Paula Sanz, Pedro Sanz Orden.

Contribución urbana

Herederos de Lucas Miguel, herederos de Guillermo de la Orden, Isidoro Guijarro Provencio, Jerónimo Provencio.

FRESNO DE LA FUENTE

Contribución rústica

Bernardo y Concepción Alonso, Ramón Alvarez, herederos de Juan Antoranz, María Azuara, Pedro Azuara, Federico Bartolomé, Marcos Berzal y Luis Domínguez, María Cristóbal, Pedro Cristóbal, Domingo Domínguez, herederos de Félix Domínguez, Dorotea Domínguez, Félix Domínguez, Agustín España, herederos de Fermín España, herederos de Manuel España, herederos de Manuel España de Diego, Ignacio Estebaranz, Fermín, Federico de Frutos y Sotero Siguero, Tiburcio de Frutos, Julio García, Julián García, Nicanor García, Lorenzo García y Encarnación Martín, Nicanor García y herederos de Jerónimo García, Nicanor y Julián García y Eugenio Granda, herederos de Jerónimo García Domínguez, José García García, Julián García Herrero, Juliana García López, Mariano García López, Nicanor y Julián García, Nicanor García y Eulogio Verdugo, Nicanor García y Manuela Martín, Valentín Gómez, Lorenzo Gómez, herederos de Jerónimo Granda, Tomasa Hernando, herederos de Saturnino Horcajo, María Lechuga, Andrés López, Lorenzo Lopez, Mariano López.

Mariano y Domingo López, Vicenta y Emilio López, Jesús López Martín, Gonzalo España, Angel Llorente, herederos de Miguel Llorente, herederos de Bonifacio Martín, Eustaquio Martín, Fausto Martín, Gabino Martín, Josefa y Fernanda Martín, Mariano Martín, Raimundo Martín, Sebastiana Martín, Serapio Martín y Félix García, Teodoro Martín, Teodorico y Carlos Martín, Valentín Martín, Venancio Martín, Gaspara Martín, Juan Martín Almendárez, Encarnación Martín Díaz, Félix Martín López, Jesús Martín Martín, Raimundo Martín de Pedro, Félix Martín Provencio, Serapio Martín Provencio, herederos de Antonio Molero, herederos de Santos Provencio, Roque Provencio, Federico Provencio, Florencio Provencio, Encarnación Provencio, Emiliana Provencio, Justa Pérez, Miguel Pascual, Frutos Pascual y Eulogio Berdugo, Cipriano Redondo, Lorenzo Román Rincón, Raimundo Rodríguez García, herederos de Anastasio Sanz, Tomás Sanz, Fidela y Celestino Sanz, herederos de Eulogio Berdugo y Nicolás García, herederos de Catalina Villas, herederos de Domingo Villas, herederos de Julián Villas, María Salomé Villas y Victoriano Villas.

Contribución urbana

Pedro Cristóbal, Isabel Martín, María Ballesteros, Domingo López Martín, herederos de Manuel García, Mariano y María López, Juan López y otros, Teodoro Martín Díaz, Raimundo Martín Pedro, Pascual de Dios, Isabel Martín, Manuel García López, Víctor González Gil, Epifanio Redondo, Ciriaco García, Mariano López García, Manuel García López, Donato Berzal Benito, Francisco Redondo Pérez y Basilisa Iglesia.

Contribución rústica

GRAJERA

Macario Abad, Dionisia Agueda, Francisco Arranz, Juan Alonso, herederos de Andrés de Antonio, Mariano Antoranz e Isidro Hernanz, Eusebia Barahona, Mario Barahona Narro, herederos de Gala Calvo, Curato, Victoriano Casado, Ramón García Máximo de Diego, Francisco de Frutos, Antonio de Frutos García, Ramón García Martín, herederos de Ramona Jimeno, Pedro Martín Olmos, Eusebio Mazarías y las Animas, Mariano Matarranz, Manuel Martín, Faustino Maderuelo, Gala Martín, Fermín Maderuelo, Juana Pérez, Ezequiela Pascual, Luis Sánchéz de Toledo, Faustino Illana y Fernando Illana.

Contribución urbana

Andrés de Antonio, Eusebia Barahona, Félix Barahona, Pedro Barahona, Celestina Bartolomé, Melquiades Maderuelo.

NAVARES DE AYUSO

Contribución rústica

Castora Alonso, Pantaleón Alonso, Segundo Alonso, Trinidad Alonso, Mariano Alonso, Juan Alonso, Tomás Alonso, Tomás Alonso, María Alonso, Francisco Alonso, Paulina Alonso, Pedro de Aldeonte, Felipe Antoranz, Agustín Bartolomé, Roque Bartolomé, herederos de Carlos Alonso, Bernabé Alonso, Bonifacia Alonso, Micaela Alonso, Antonio Cano, Pedro Cristóbal, José de Diego, Doroteo, Cirilo Estebaranz, Santiago Estebaranz, Florentino del Olmillo, Julián de Frutos, Segundo de Frutos, Vicenta de Frutos, Pascuala García, Juan García, herederos de Venancio García, Manuela García, Mariano Gómez, Vicente Gómez, Santos Guijarro, Francisco Guijarro Martín, Joaquín Hidalgo, Luis Iglesias, Alonso, Antonio Iglesias, Julián Cortador, Cándido Mansares, Francisco Martín, Marcos Martín, Miguel Martín, Julián Martín García, Pedro Martín Olmos, Juana Mate, Víctor Mate, Gregoria Miguel, Cándido Monedero, Augusto Montalbán, Agustín Montalbán, herederos de Vicente Moreno, Bonifacio Moreno, Narciso Muñoz, Dominga del Olmo, Tomás Horcajo, Felisa Pastor, Manuela Peña, Julio Perdiguero, Felipe Pérez, Mauricio Pérez, Elisa Pérez, Ramón Pulido, Pedro Provencio, Paula Pulido, renta de Aldeanueva, renta de Prádena, Eugenio Sánchez Olmos, Jacoba Sanz, Tomás Sanz, Esteban San Gregorio y herederos de Eustaquio Segundo.

NAVARES DE ENMEDIO

Contribución rústica.

Roque Antona, Juan Bartolomé, Juan Moreno Casado, Antonio Moreno Diego, María Sánchez, Tomás Abad, Calixto Alonso, Manuel Alonso, Gabriel Bartolomé, Mariano Bartolomé Sanz, Pedro Blas, Bárbara Carravilla, Saturnino Castro, Francisco Castro, Francisco Cosío, Anselmo Cristóbal, Félix Francisco, Lorenzo Francisco, Gonzalo de la Fuente, Anamaría de Frutos, Ruperto García, Tomasa Guijarro, Alejandro Hernando, Antonio Hernando, Daniela Hernando, María Hernando, Bartolomé Martín, José Martín, Manuel Mediato, Miguel Melero, Norberto Melero, Celestino Melero Montes, Pedro Onubia, Claudio Parra, Juan Parra, Pablo Pastor, Brígida Pecharromán, Santiago Provencio, Manuel Puebla, Ramón Pulido, Angel Redondo, Isidoro Redondo, Eusebio Sebastián, Agapito Torres, Bonifacio Torres, Francisco Torres, Juan Torres, Melchor Torres, Francisco Torres Hernando y Francisco Vicente.

Contribución urbana.

Pablo García.

PAJAREJOS

Coutribución rústica.

Celedonia Alonso Andrés, Macaria Abad, Francisca Herrero, Gregorio Martín, Juan Martín Bordel, Bernarda Martín Gil, Basilio Ortego.

URUEÑAS

Contribución rústica.

Feliciano Bravo, Pedro Martín, Antonio Alonso, Manuel Frutos Muñoz, Clemente Castro, Angel García Andrés, Mariano Gómez, Manuel Gómez, Juan García, Manuel González Pérez, Miguel Goitia, Ambrosio Pulido, Zacarías Pecharromán, Isidoro Redondo, Manuel Sanz, Saturio Valdizán.

Contribución urbana.

Pedro García, Mateo Guijarro, Gregorio Santa María.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado estatuto de recaudación, se requiere a los propios deudores, o sus representantes legales para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poderle dirigir las notificaciones, con la advertencia, que de no efectuarlo y transcurridos los ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones; se les hace saber que en el expresado BOLETÍN se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso la de la firma para el otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales respectivas.

Sepúlveda, 13 de Octubre de 1934. —El Auxiliar Agente, Emilio Guijarro.—V.° B.°: El Recaudador, A. Velasco.

Administración Patrimonial de San Ildefonso

Subasta de ganado

Hasta las doce de la mañana del día cinco del próximo Noviembre se admiten proposiciones en pliegos cerrados en las Oficinas de esta Administración, haciendo oferta para la compra de dos cabezas de ganado mular sobrantes de la caballeriza de este patrimonio, pudiendo verse dicho ganado durante las horas de ocho a doce y de trece a diecisiete.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las mencionadas Oficinas los días y horas hábiles.

San Ildefonso, 26 de Octubre de 1934.--El Administrador interino, Victoriano Illera.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado por esa Administración Patrimonial en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en subasta pública de dos cabezas de ganado mular sobrantes en la Caballeriza de dicho Patrimonio, se compromete a la adquisición de la llamada..., o de las llamadas..., con sujeción a los citados requisitos por la cantidad de..., (en letra).

(Fecha y firma).

IMPRENTA PROVINCIAL